



Edicto No. SG -1295-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1054-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 1054-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 128 - 2020DD  
Panamá, 6 de agosto de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 042-2020DD del 24 de enero de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico GRUPO JOVA, S.A., registrada a Folio 776556, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es EMILIO PINALES.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd  
Queja No. 1054-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



SG/OEP/jd  
Queja No. 1054-19D